ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	20102301 – 14111507 – 50000000 - 50200000
	Descripción	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	03-451314-2.3.2.02.02.009-4101 Servicios para la comunidad, sociales y personales.	
Nombre de Proyecto	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02-2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL**	
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: elegir y ser elegido, tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática". El artículo 103 de la Constitución Política señala: "Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato." El artículo 107 ibidem dispone: "Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse o retirarse de ellos. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica".	

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

En virtud del artículo 314 de la Constitución Política los alcaldes son los jefes de la administración local y representantes legales de la respectiva entidad territorial, además de ser quienes ejercen como autoridad política y de policía atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994.

El artículo 103 de la Constitución Política consagra el voto como uno de los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, cuyo ejercicio debe ser garantizado por el Estado bajo los principios de igualdad, transparencia y legalidad.

En armonía con lo anterior, el Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, en su artículo 2°, establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos durante el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda obtener ventajas indebidas sobre los demás.

De acuerdo con el calendario electoral establecido por la autoridad competente, el día ocho 8 de marzo de 2026 se realizarán en todo el territorio nacional las elecciones para el Congreso de la República, mediante las cuales se elegirán los Senadores y Representantes a la Cámara.

En ese orden, el municipio de Becerril, departamento del Cesar, debe adoptar las acciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral en su jurisdicción, asegurando el funcionamiento oportuno de los puestos de votación y el cumplimiento de las funciones asignadas al personal que participa en el proceso.

Para ello, se requiere contar con los recursos logísticos indispensables que permitan apoyar la organización y ejecución de la jornada electoral, tales como transporte, alimentación y demás servicios necesarios para los jurados de votación, delegados, comisiones escrutadoras y funcionarios de apoyo, quienes deberán desplazarse a los diferentes puestos de votación, incluidos aquellos ubicados en el sector rural, y cumplir jornadas continuas de trabajo.

La contratación de estos servicios se justifica en la obligación institucional de garantizar el ejercicio efectivo del derecho al sufragio y el normal desarrollo del proceso electoral en el municipio.

Que el Municipio de Becerril Cesar, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

	Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. La Administración municipal, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional, con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, y para dar satisfacción a la necesidad descrita, considera necesario proceder en concordancia y asignar los recursos para adelantar el presente proceso de mínima cuantía, para Contratar la **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR".**
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR.**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20102301	Transporte de personal
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
50000000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas

3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ELECCIONES 2026					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**SUMINISTRO**				
1.1	ALQUILER VIDEOBEAM	UNIDAD	2	$ 280,000.00	$ 560,000.00
1.2	DISCO DURO PORTABLE 2 TB ESTADO SOLIDO SSD	UNIDAD	3	$ 270,000.00	$ 810,000.00
1.3	SUMINISTRO DE CARPETAS CUATRO ALETAS PLASTIFICADAS EN PROPALCOTE	UNIDAD	500	$ 6,500.00	$ 3,250,000.00
1.4	ARRIENDO CARPA 4X4 (MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE)	UNIDAD	12	$ 180,000.00	$ 2,160,000.00
1.5	ALQUILER DE SONIDO: 440 VATIOS RMS INCLUYE OPERADOR, PARLANTES, CONSOLAS, MICRÓFONOS, SISTEMA ORIGINAL.	GLOBAL	2	$ 1,400,000.00	$ 2,800,000.00
1.6	TONNER MILTIFUNCIONAL HP LACER MFP 410FNW	UNIDAD	3	$ 320,000.00	$ 960,000.00
1.7	TONNER MILTIFUNCIONAL HP LACER MFP 137FNW	UNIDAD	2	$ 260,000.00	$ 520,000.00
1.8	IMPRESORA COLOR NEGRO, 110V, INYECCION DE TINTA, A COLOR, 33 PPM, USB, 4 CARTUCHOS, RESOLUCION 5160 DPI X 1440 DPI	UNIDAD	2	$ 2,450,000.00	$ 4,900,000.00
2	**PAPELERIA**				
2.1	CAJA DE LAPICERO NEGRO PUNTA DE ALTA RESISTENCIA X12	UNIDAD	50	$ 9,500.00	$ 475,000.00
2.2	LAPIZ GRADO DE DUREZA HB N° 2 NEGRO X 12	UNIDAD	30	$ 6,500.00	$ 195,000.00
2.3	CAJA DE RESALTADOR X 12	UNIDAD	20	$ 18,000.00	$ 360,000.00
2.4	CAJA DE MARCADOR BORRABLE X12	UNIDAD	10	$ 21,600.00	$ 216,000.00
2.5	PAPEL BOND OFICIO (RESMA) DE 500 HOJAS	UNIDAD	15	$ 18,000.00	$ 270,000.00
2.6	PAPEL BOND CARTA (RESMA) DE 500 HOJAS	UNIDAD	15	$ 16,000.00	$ 240,000.00
2.7	TABLAS DE APOYO (PLASTIFICADA)	UNIDAD	35	$ 16,000.00	$ 560,000.00
2.8	PLIEGO DE CARTULINA 1/4 PROCESO DE ACREDITACION DE JURADOS Y TESTIGOS	UNIDAD	100	$ 1,400.00	$ 140,000.00

3	**LOGISTICA**				
3.1	Almuerzos proteína de origen animal 200 gramos, cereal (arroz) 100 gramos, ensalada de verduras o fruta 100 gramos, papa – yuca-plátano 100 gramos, bebida jugo de fruta 16 onzas	UNIDAD	300	$ 22,000.00	$ 6,600,000.00
3.2	HIDRATACION: AGUA DE BOLSA 300ml	UNIDAD	45	$ 7,000.00	$ 315,000.00
3.3	PERSONAL LOGISTICO BACHILLER GRADUADO POR EL DIA DE LAS ELECIONES	UNIDAD	20	$ 150,000.00	$ 3,000,000.00
3.4	ASISTENCIA MÉDICA, SEGURIDAD Y APOYO LOGÍSTICO POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PLAN DE CONTINGENCIA)	UNIDAD	1	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00
3.5	ALQUILER VALLAS DE CONTENCIÓN MEDIDA ALTO 1,20 MTS X ANCHO 2 MTS; INCLUYE TRANSPORTE.	UNIDAD	40	$ 25,000.00	$ 1,000,000.00
3.6	ADECUANCION DE LUGAR CENTRAL PARA LAS ELECCIONES LIMPIEZA ASEO (ANTES Y DESPUES)	UNIDAD	2	$ 200,000.00	$ 400,000.00
3.7	CINTA AMARILLA DE PELIGRO 100M	UNIDAD	2	$ 95,000.00	$ 190,000.00
3.8	SERVICIO TECNICO DE VERIFICACION DE CONEXIONES ELECTRICAS	UNIDAD	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
3.9	ALQUILER: MOBILIARIO MESAS PLASTICAS (MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE)	UNIDAD	20	$ 16,000.00	$ 320,000.00
3.10	ALQUILER PLANTA ELECTRICA: PLANTA TIPO REMOLCABLE A DIESEL DE 5.5 KVA, INSTALADA EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	2	$ 800,000.00	$ 1,600,000.00
3.11	CANDADO DE SEGURIDAD DE ALTA RESISTENCIA DESTINADO AL SELLADO Y ASEGURAMIENTO DE ARCAS CON SISTEMA DE LLAVES (TRICLAVE) CANDADO TIPO ALEMAN 800 70MM	UNIDAD	6	$ 140,000.00	$ 840,000.00
3.12	ADECUACION DE ARCAS TRICLAVES EXISTENTE PROCESO DE ESCRUTINIO Y CUSTODIA DE LOS PLIEGOS ELECTORALES	UNIDAD	2	$ 425,000.00	$ 850,000.00
3.13	ARQUILER: MOBILIARIO DE SILLAS (MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE)	UNIDAD	100	$ 2,000.00	$ 200,000.00
4	**TRANSPORTE CORREGIMIENTOS Y ZONA RURAL**				

4.1	VEHICULO TIPO BUSETA DESPLAZAMIENTO A CORREGIMIENTOS DE PLIEGOS ELECTORALES Y JURADOS.	UNIDAD	2	$ 850,000.00	$ 1,700,000.00
4.2	VEHICULO CAMIONETA 4X4 DESPLAZAMIENTO DE PLIEGOS ELECTORALES Y PERSONAL REGISTRADURI A PUESTO CABECERA	UNIDAD	2	$ 650,000.00	$ 1,300,000.00
4.3	VEHICULO CAMIONETA 4X4 PROCESO DE ESCRUTINIO TRANSPORTE DE PLIEGOS ELECTORALES AL ESCRUTINIO GENERAL	UNIDAD	2	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
4.4	GASTOS ADMINISTARTIVOS	GLOBAL	1	$ 1,825,199.00	$ 1,825,199.00
		TOTAL			**$ 44,606,199.00**
		IMPUESTO ALCALDIA	**9.7%**		**$ 4,326,801**
		TOTAL			**$ 48,933,000**

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

  El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.

- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte,

	fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. **NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. **NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 48.933.000,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 236 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-451314-2.3.2.02.02.009-4101 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial. Son en total: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 48.933.000,00)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**ANTICIPO:** Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato **FORMA DE PAGO:** El 100% del valor restante del contrato, con la respectiva amortización del anticipo otorgado, será pagado una vez cumplido el total de las actividades contempladas en el contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Presentación de la factura o cuenta de cobro. **2.** Acta de recibo final del contrato. **3.** Acta de liquidación del contrato de suministro. **4.** Certificación de ejecución a satisfacción del contrato expedida por parte del supervisor designado por el Municipio. **5.** Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que el contrato ejecutado cumple con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio. **6.** El cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) y Parafiscales cuando a ello haya lugar. **7.** Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

	Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Nota 2:** EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

	Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	***Propuesta debidamente firmada***	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.		
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de	X	X

	Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*		

3.6.1.3 Experiencia	**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Un (1) Contrato cuyo objeto sea de Fortalecimiento y/o apoyo de elecciones, con entidades públicas y/o privadas, el cual haya sido contratados en el Último año y sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. **2.4.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA** El oferente deberá acreditar Dos (2) Contratos adicionales cuyo objeto sea de Suministro de Alimentación, con entidades públicas y/o privadas, los cuales sumados sean superior o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. <u>Documentos Soporte de la Experiencia</u> Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. - Objeto del contrato debidamente especificado. - Número del contrato, en caso de ser entidades públicas. - Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.

- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final
- Acta de Liquidación del Contrato.

Nota dos: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso, que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X

	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
	Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de Reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
	Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

.

3.8 Garantías:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo y cuatro meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

	Nombre del funcionario:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**

3.9. Interventoría o Supervisión:	Dependencia:	Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
	Cargo:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.	
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		

4.1. Perspectiva Legal.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal Construyendo un Futuro Mejor, así: **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "CONSTRUYENDO UN FUTURO MEJOR" **APUESTA ESTRATÉGICA:** 3 SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL CON GARANTIAS DE ACCESO RAZONABLE A SERVICIOS SOCIALES **PROGRAMA:** BIENESTAR INCLUSIVO PARA UN FUTURO MEJOR
4.2. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR,** la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos, desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**KEVIN ANDRES OSORIO GONZALEZ**
CARGO:	Secretario de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos